

## A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y HUERTA

### -AYUNTAMIENTO DE MURCIA-

D. Mariano del Prisco González, con D.N.I. n.º 22.304.067-R, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS INMACULADA-SAN BENITO**, con C.I.F. G-20.117.378, con dirección de correo electrónico [barriomarexiste@gmail.com](mailto:barriomarexiste@gmail.com) a efectos de notificaciones electrónicas, y domicilio en Carril Torre de los Ibáñez, n.º 15, bajo, 30010 de Murcia a efectos de notificaciones postales, comparezco y como mejor proceda en Derecho,

### EXPONGO

- I. Que en la parcela con referencia catastral n.º 3250822XH6035S0002IF (cuya consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales se acompaña al presente escrito, a efectos de facilitar su identificación, como **ANEXO ÚNICO**, sita en CM HONDO, 64, 30.010 (Murcia), se encuentra ubicado una propiedad en la que, tal y como se desprende de las fotografías que se aportan junto a este escrito como **ANEXO ÚNICO**, no se cumplen las condiciones de limpieza exigidas por la normativa de aplicación.
  
- II. Que, además de los serios riesgos que dicha situación entraña, el estado en que se encuentra el referido solar vulnera de forma flagrante lo previsto en el artículo 19 de la Ordenanza municipal sobre Limpieza Viaria que establece que **los propietarios «deberán mantener los terrenos o solares en condiciones adecuadas de limpieza y proceder a su desratización cada seis meses».**

Prueba de la importancia atribuida al cumplimiento de esta obligación es que en la citada Ordenanza municipal se tipifica como infracción grave *«La falta de limpieza de terrenos o solares o no proceder a su desratización cada seis meses»* [artículo 78.2.o)]; conducta infractora que podría llevar aparejada una sanción de entre 151 y 6.000 euros de conformidad con lo preceptuado en el artículo 79.b) de la Ordenanza sobre Limpieza Viaria.

- III. Que, en virtud del artículo 7 de la citada Ordenanza municipal, se pone en conocimiento de ese Ayuntamiento la situación existente en relación al solar referenciado en el Expositivo I del presente escrito a los efectos de que, en ejercicio de sus competencias y de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en lo sucesivo, RDU) y 6.2 de la Ordenanza municipal sobre Limpieza Viaria, se inste al propietario, previa identificación en Catastro, para que cumpla de forma inmediata con la obligación prevista en el artículo 19 de la referida Ordenanza y, concretamente, lleve a cabo las actuaciones precisas para garantizar que el solar se encuentre en un adecuado estado de limpieza.

En caso de incumplimiento del requerimiento que formule el Ayuntamiento al titular de la parcela en la que se encuentra ubicado el solar, de conformidad con los artículos 10.3 del RDU y 6.3 de la Ordenanza sobre Limpieza Viaria, ese Ayuntamiento, además de incoar el correspondiente procedimiento sancionador, acordará, por vía de ejecución subsidiaria y a costa de los propietarios, la realización de las labores de limpieza y desratización que resulten precisas.

- IV. Que, a la vista de lo anterior y en orden a evitar los perniciosos efectos que la desidia e inactividad de ese Ayuntamiento puede ocasionar, **mediante el presente escrito se insta a esa Administración para que, de forma inmediata y en ejercicio de su potestad de policía urbanística, se inste al propietario del solar identificado en el presente escrito a los efectos de adoptar las medidas que resulten procedentes para garantizar un adecuado estado de limpieza y salubridad.**

En virtud de lo expuesto,

**SOLICITO**

Que tenga por presentado este escrito junto con la documentación que se acompaña, lo admita y, en su virtud, inste al titular del solar identificado para que ejecute las labores de limpieza y desratización exigidas por la normativa citada en el cuerpo del presente escrito.

En Murcia, a 10 de julio de 2019.

Fdo.: Mariano del Prisco González

**ASOCIACIÓN DE VECINOS INMACULADA-SAN BENITO**



Calle Emilio Toval Avival

Camino Hondo

Calle Andrés Sebejan

Calle Esperanza

Calle Mancheros



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

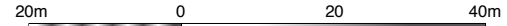
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



Sede Electrónica del Catastro

Provincia de MURCIA  
Municipio de MURCIA  
Coordenadas U.T.M. Huso: 30 ETRS89

ESCALA 1:1,000

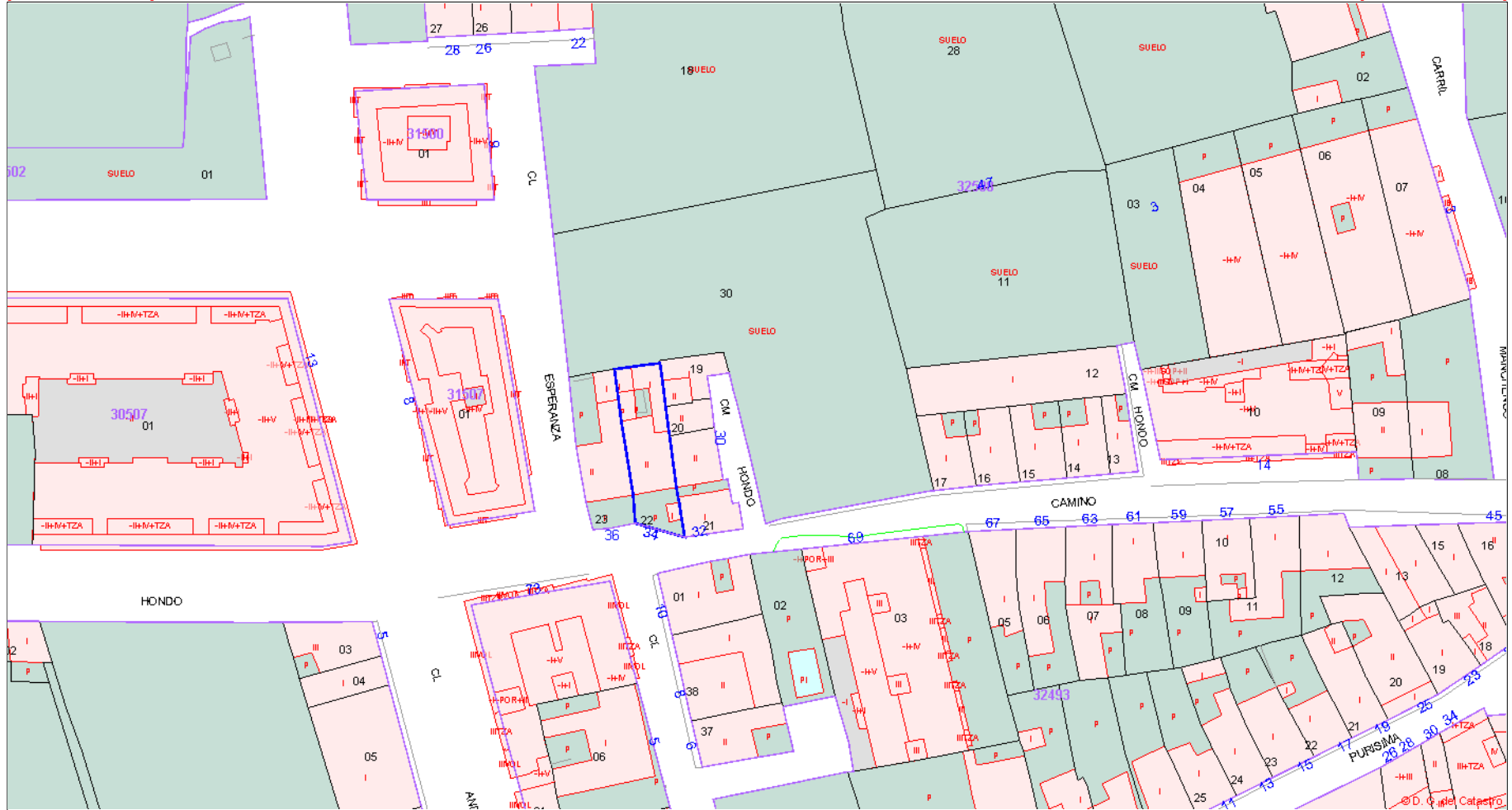


[662,955 ; 4,204,883]

### CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 3250822XH6035S

[663,195 ; 4,204,883]



[662,955 ; 4,204,753]

[663,195 ; 4,204,753]





# CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

## REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE

**3250822XH6035S0002IF**

## DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

### LOCALIZACIÓN

**CM HONDO 64 Pl:B0 Pt:DR e/p/p/ /00/DR**

**30010 MURCIA [MURCIA] [MURCIA]**

### USO PRINCIPAL

**Residencial**

### AÑO CONSTRUCCIÓN

**1930**

### COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

**32,911300**

### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

**78**

## PARCELA CATASTRAL

### SITUACIÓN

**CM HONDO 64**

**MURCIA [MURCIA] [MURCIA]**

### SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]

**237**

### SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]

**194**

### TIPO DE FINCA

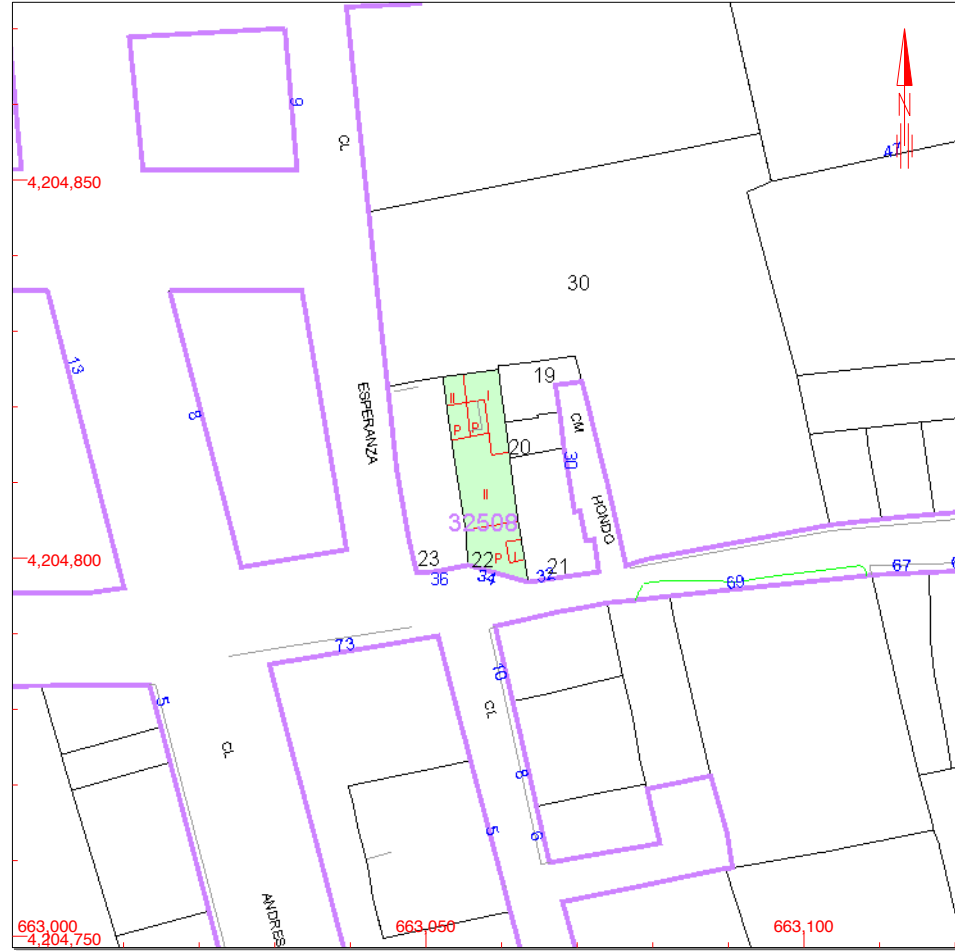
**[division horizontal]**

## CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA		B0	DR	44
ALMACEN		B0		7
VIVIENDA		01		27

## INFORMACIÓN GRÁFICA

E: 1/1000



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

663,100 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89

- Límite de Manzana
- Límite de Parcela
- Límite de Construcciones
- Mobiliario y aceras
- Límite zona verde
- Hidrografía

Jueves , 4 de Julio de 2019



SE VEN  
SE VENDE  
968 380492  
628 934577



SHOT ON MI 8  
AI DUAL CAMERA